

Ibagué, Agosto 18 de 2020

Doctor(a):

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO de HECTOR HERNAN BARRETO BENITEZ contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CONSTRUIMOS SU HOGAR - CONSTRUHOGAR LTDA, RUTH NELLY CUBILLOS CARDOZO y BENJAMÍN GUZMAN LIEVANO y contra LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RAD: 730014022 007 2015 00 267 01

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION DEL AUTO

LUIS ENRIQUE AREVALO GUTIERREZ, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.362.202 expedida en Ibagué - Tolima, portador de la Tarjeta Profesional No. 154.054 del H.C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante señor **HECTOR HERNAN BARRETO BENITEZ**, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, de la manera más respetuosa, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION, Y EN SUBSIDIO DE APELACION ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL DE IBAGUÉ**, en contra del auto de fecha 13 de agosto del 2.020, mediante el cual fue declarado desierto el recurso de apelación interpuesto por el suscrito.

SUSTENTACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA DEL RECURSO

Solicito señor Juez, con el mayor respeto se revoque el auto proferido el día 13 de agosto del año 2.020, en donde declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el suscrito en virtud que el recurso de apelación fue sustentado en la audiencia de primera instancia de fecha 19 de febrero del 2.020 y además mediante memorial ante el aquem el día 24 de febrero del 2.020, memorial en el cual fueron expuestas las inconformidades y los reparos que debían realizarse a la sentencia de fecha 19 de febrero del 2020 dictada por el Juez Séptimo Civil Municipal de Ibagué de primera instancia.

Es importante precisar señor Juez, que de conformidad al artículo 322 del Código General del Proceso que versa:

"Cuando se apele una sentencia, el apelante, al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, o dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de audiencia, deberá precisar, de manera breve, los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior.

Para la sustentación del recurso será suficiente que el recurrente exprese las razones de su inconformidad con la providencia apelada." (Subraya fuera del texto)

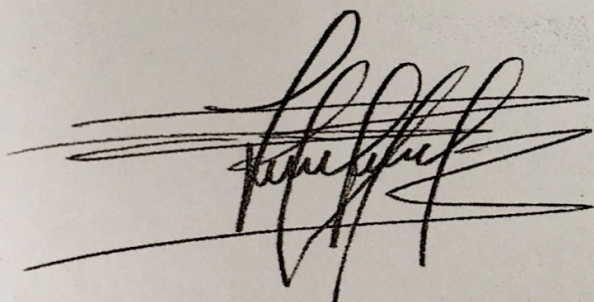
2
8/

Con todo lo anterior solicito señor Juez, muy comedidamente reconsiderar y dejar sin efecto el auto de fecha 13 de agosto del año 2.020 y en caso de sostener su decisión se me conceda el recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Ibagué - Sala Civil.

Como quiera que el recurso de apelación se encuentra sustentado en debida forma desde el momento de la audiencia de primera instancia y como quiera que los reparos se encuentran plasmados allí, se debe dar el trámite correspondiente y la valoración que en derecho corresponda por parte de su despacho; y en caso de no reponer el auto referido, de la manera más respetuosa solicito se me conceda la apelación ante el superior jerárquico, para que sea este quien decida lo que en derecho corresponde, ya que el recurso de apelación se encuentra debidamente sustentado y que no se le ha dado valoración alguna por parte de su despacho.

Del señor Juez,

Cordialmente:



LUIS ENRIQUE AREVALO GUTIERREZ

C.C. No. 93.362.202 de Ibagué - Tolima

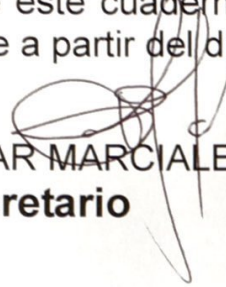
T.P. No. 154.054 del C.S. de la J

a,

TRAMITE DE LA REPOSICION

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

SECRETARIA: Ibagué, 02 de septiembre de 2020.- Hoy a las 08:00 A. M. fijo en lista en el lugar público de la Secretaría el presente proceso, iniciando el traslado la parte contraria del escrito de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante visto a folio 7 a 8 de este cuaderno, el cual es de tres (3) días art. 319 C.G del P y corre a partir del día siguiente hábil al de hoy.



OMAR MARCIALES BECERRA
Secretario